

para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de agosto de 1988.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

## 20624 BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de agosto de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	121,32	125,87
Billete pequeño (2)	120,11	125,87
1 dólar canadiense	98,91	102,62
1 franco francés	18,88	19,58
1 libra esterlina	206,24	213,97
1 libra irlandesa (3)	171,53	177,96
1 franco suizo	76,07	78,92
100 francos belgas	301,18	312,48
1 marco alemán	63,99	66,38
100 liras italianas	8,64	8,97
1 florín holandés	56,73	58,86
1 corona sueca	18,71	19,41
1 corona danesa	16,75	17,38
1 corona noruega	17,51	18,17
1 marco finlandés	27,10	28,12
100 chelines austriacos	910,38	944,52
100 escudos portugueses	76,36	80,75
100 yens japoneses	90,81	94,22
1 dólar australiano	98,51	102,20
100 dracmas griegas	77,76	82,23
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,10	12,58
100 francos CFA	37,69	39,16
1 cruzado brasileño (4)	0,26	0,27
1 bolívar	2,35	2,47
100 pesos mejicanos	3,19	3,32
1 rial árabe saudita	31,63	32,86
1 dinar kuwaiti	417,85	434,13

(1) Este cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 22 de agosto de 1988.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**20625** ORDEN de 15 de julio de 1988 por la que se renueva la homologación de la marca de calidad «Ewaa-Euras» para la película anódica sobre aluminio destinado a la arquitectura.

Ilmos. Sres.: Por don David Posadas Señor, Presidente de la Asociación Española de Anodizados (ASESAN), ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca de calidad «Ewaa-Euras» para la película anódica sobre aluminio destinado a la arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), sobre la homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede, por el periodo de un año, la renovación de la homologación de la marca de calidad «Ewaa-Euras» para la película anódica sobre aluminio destinado a la arquitectura, estando en posesión de la marca de calidad los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1988. P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

*Relación de Empresas licenciatarias de la marca de calidad «Ewaa-Euras» para el anodizado del aluminio*

Numero de licencia	Razón social y domicilio	Fecha de concesión de la marca
1.002	longraf, S. A. Errondoa, s/n. 31610 Villava (Navarra)	11- 7-1975
1.003	Tratamientos Anódicos, S. A. (TRANSA), 25796 Pla de Sant Tirs (Lerida)	11- 7-1975
1.004	Decoral, S. A. Zona industrial-Sector Antopista (Apdo. 34). 08150 Parets del Valles (Barcelona)	11- 7-1975
1.005	Metal Air, S. A. Avda. de Burgos, 59. 47009 Valladolid	11- 7-1975
1.011	Industrias CH, S. A. Avda. de la Industria, s/n. 28100 Alcobendas (Madrid)	18- 9-1981
1.012	Anodial Española, S. A. Fuenmayor, 9 y 11. 26006 Logroño	5- 5-1981
1.014	Edinco, S. A. Carretera de Barcelona a Ribas, kilómetro 23.800. 08185 Llíca de Vall (Barcelona)	13- 4-1984
1.015	Anodial Alavesa, S. A. (ANAVES), Miravalles, 17 y 19 (zona industrial de Betoño). 01013 Vitoria	9- 8-1984
1.016	S. A. para Tratamientos del Aluminio (SATRA), Carretera Nacional II, kilómetro 350,5. 50175 Osera de Ebro (Zaragoza)	26-10-1984
1.017	Superficies Anódicas, S. L. (SUPERAN), Barcelona, 38-40. 08120 La Llagosta (Barcelona)	25-10-1984
1.018	Eural, S. A. Polígono de Cantabria, parcela 54. 26006 Logroño	3- 5-1985
1.019	Andeval, S. I. San Martín, 44. 46970 Alaquás (Valencia)	20- 6-1986
1.020	Cromoxal, Monturiol, 38. 08210 Barberá del Vallés (Barcelona)	20- 2-1987
1.021	Anodizados de Levante, S. A. Polígono industrial, calle 4, parcela F-9 (Apdo. 36). 46220 Picasent (Valencia)	30- 4-1987
1.022	Anodizados de Sabón, S. A. Polígono industrial de Sabón, apartado 116. 15080 La Coruña	15-12-1987